



PLAN DIRECTOR DE **COOPERACIÓN AL** **DESARROLLO** 2016-2020

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Igualdad, Juventud y
Relaciones con la Comunidad Universitaria

Dirección General de Igualdad y Cooperación
Servicio de Cooperación al Desarrollo



PLAN DIRECTOR
DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO
2016 - 2020



Juan Espadas Cejas
Alcalde de Sevilla

La Cooperación al Desarrollo es, literalmente, un asunto vital. Lo que ocurre en el mundo afecta a cada uno de los territorios que lo conforman. Y como quedó claro en las Declaraciones de París (2005), Acra (2008) y Busan (2011), nuestra principal meta no es destinar más o menos dinero, sino aprovechar al máximo la eficacia de estas partidas y, con ello, la solidez y profundidad de su efecto.

Por ello, con el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020, Sevilla hace lo que debe hacer. Ser un elemento más de los esfuerzos locales, regionales, nacionales e internacionales por construir, a nivel mundial, una sociedad más justa, más igualitaria, más saludable, más cercana a nuestros ideales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018. Recuperamos de este modo unas políticas paralizadas desde 2013.

Somos la administración más cercana a la ciudadanía, pero podemos ser también una administración cercana a quienes, lejos de aquí, pueden mejorar sus condiciones de vida con nuestra ayuda. Pensar en global y actuar en local, como dice el famoso adagio, es la base de este Plan, que combina medidas locales de sensibilización con acciones sobre otros territorios, centradas en países de América Latina, África, Oriente Medio y Asia.

Mediante instrumentos como el Consejo de Cooperación, al que incorporaremos nuevos agentes de la sociedad civil sevillana, así como una Comisión Permanente de seguimiento, transparente e imparcial, tendremos un mayor control de las iniciativas incluidas en el Plan, y con ello seremos capaces de aumentar su eficacia, dentro de nuestros esfuerzos por alcanzar, de forma progresiva, el 0,7% de nuestros Presupuestos Municipales a la ayuda oficial al desarrollo. Sentimos la profunda convicción de que las causas nobles ennoblecen a las ciudades.



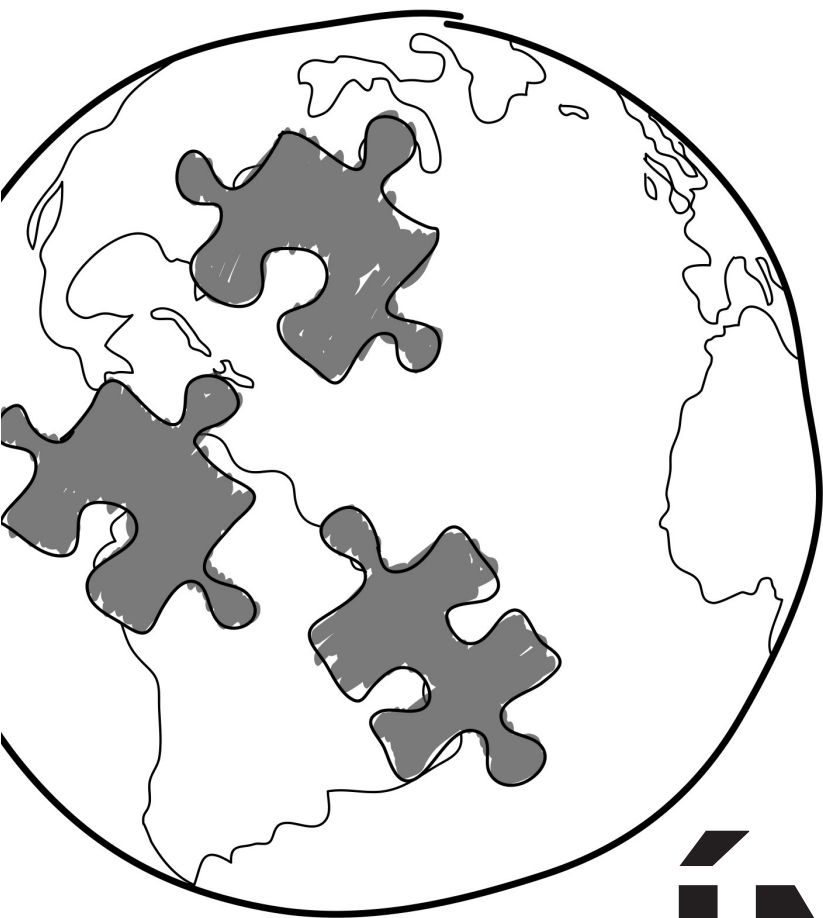
Myriam Díaz Rodríguez
*Delegada del Área de Igualdad, Juventud
y Relaciones con la Comunidad
Universitaria*

El mundo, con el paso de los años, cambia, y por ello es necesario actualizar, en sucesivos programas, nuestra actuación destinada a la Cooperación al Desarrollo. En este sentido, Sevilla debe contar con planes de acción fruto de la reflexión y el estudio. Con el IV Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2016-2020, creemos ser capaces de actuar en este nuevo escenario mundial. Nuestra acción como ciudad se engrana en los planes que, compartiendo objetivos, Andalucía, España y organismos supranacionales han elaborado a lo largo de los últimos años.

Estas medidas se enmarcan en la puesta en valor generalizada de la cooperación descentralizada, en la que cada parte es fundamental para el éxito del todo. Prueba de ello es la puesta en marcha, hace ya dieciséis años, del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), que ha demostrado ser una herramienta clave para la defensa del municipalismo en las políticas de Cooperación al Desarrollo.

De la experiencia y los conocimientos adquiridos en planes anteriores hemos obtenido una lección fundamental: es mucho lo que una ciudad como Sevilla puede hacer por el mundo. A través del intercambio de experiencias, del aporte de recursos económicos y humanos, del fomento del intercambio entre culturas y entidades, Sevilla puede y debe ser una ciudad referente en las políticas de Cooperación al Desarrollo.

Hemos centrado nuestra actuación en tres ejes fundamentales: la equidad entre mujeres y hombres, el respeto de los Derechos Humanos y la sostenibilidad ambiental. Estos tres ejes impregnan los objetivos específicos que conforman nuestro Plan, configurando un mapa de medidas que busca actuar de forma integral sobre un problema integral. Asuntos como la garantía de los servicios sociales básicos, el fortalecimiento de la gobernabilidad, la Educación para el Desarrollo o la Ayuda Humanitaria serán claves en este camino. Les invito a descubrirlo. Finalizo dando las gracias a las entidades que han colaborado en la elaboración de este Plan.



ÍNDICE



1.	Introducción.....	10
1.1.	Prólogo.....	10
1.2.	Justificación.....	14
1.3.	Marco Normativo.....	16
1.4.	Marco Internacional, Nacional y Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018.....	18
1.5.	El Plan Director 2010-2013.....	26
1.6.	El Consejo Municipal de Cooperación. Ayuntamiento de Sevilla.....	29
2.	Prioridades Estratégicas y Sectoriales.....	30
3.	Prioridades Geográficas.....	40
4.	Modalidades e Instrumentos.....	44
4.1.	Modalidades.....	44
4.1.1.	Cooperación Internacional.....	45
4.1.2.	Sensibilización y Educación para el Desarrollo.....	45
4.1.3.	Ayuda Humanitaria y Ayuda de Emergencia.....	46
4.2.	Instrumentos.....	48
4.2.1.	Convocatoria de Subvenciones.....	48
4.2.2.	Convenios de Colaboración.....	48
4.2.3.	Aportaciones a otras entidades.....	49
5.	Seguimiento y Evaluación.....	50
6.	Presupuestos.....	54
7.	Referencias.....	56



INTRODUCCIÓN

1.1 PRÓLOGO

El término **Cooperación para el Desarrollo** sigue considerándose para muchas personas casi sinónimo de ayuda financiera o, en un sentido todavía más específico, de asistencia oficial para el desarrollo. Sin embargo, el concepto ha tenido una evolución histórica.

Dada su historia y su potencial característico, la Cooperación para el Desarrollo mantiene su énfasis riguroso en los países en desarrollo y en los conceptos acordados internacionalmente sobre los logros que la **Agenda Mundial para el Desarrollo** persigue (Informes de política para el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de 2016¹).

Más concretamente, la Cooperación para el Desarrollo debe cumplir tres tareas principales (Severino y Ray, 2009; Ocampo, 2015²):



1. Apoyar y complementar los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a facilitar las normas sociales básicas universales a sus ciudadanos, como medio para que ejerzan sus Derechos Humanos fundamentales.



2. Promover la convergencia de los países en desarrollo (en especial de los más pobres) con niveles superiores de renta y bienestar, corrigiendo las desigualdades internacionales extremas.



3. Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo con miras a participar activamente en la provisión de los bienes públicos internacionales.



Fotografía cedida por Proclade Bética

Tal y como se concluye en “**Informes de política para el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de 2016**”, la Cooperación para el Desarrollo puede definirse como una actividad que cumple los cuatro criterios siguientes:

1. Apoyar las prioridades de desarrollo nacional e internacional. No todas las actividades públicas internacionales sin ánimo de lucro se consideran Cooperación para el Desarrollo.

Para determinar si se está ante una actividad para el desarrollo, se debe partir de los objetivos acordados a escala mundial; concretamente, de los objetivos de desarrollo que se reflejan en los acuerdos internacionales, tales como los objetivos de **Desarrollo del Milenio**, los objetivos de **Desarrollo Sostenible** u otros acuerdos internacionales o regionales en el ámbito del desarrollo.

2. No persigue el lucro. Este es el valor añadido fundamental de la Cooperación para el Desarrollo: implica hacer algo sin ánimo de lucro o aceptando un beneficio menor del que el mercado podría ofrecer.

La Cooperación para el Desarrollo también contribuye a incentivar actividades lucrativas legítimas con consecuencias positivas para el desarrollo.

3. Discriminar en favor de los países en desarrollo. Solo las actuaciones que persiguen deliberadamente crear nuevas oportunidades para los países en desarrollo, de forma discriminatoria, y tienen en cuenta las trabas estructurales que limitan el desarrollo de los países pobres, pueden considerarse Cooperación para el Desarrollo.

4. Se fundamenta en relaciones de colaboración que intentan mejorar la implicación de los países en desarrollo.

La Cooperación para el Desarrollo debe fundamentarse en relaciones de colaboración no jerárquicas entre asociados internacionales que complementen sus recursos y capacidades en favor de los objetivos de desarrollo. Tales relaciones han de respetar la soberanía de los países al definir y dirigir las estrategias nacionales de desarrollo. De hecho, la Cooperación para el Desarrollo debe ampliar el margen de maniobra de los países en desarrollo, limitando las restricciones e impulsando las oportunidades que determinan el proceso de desarrollo (José Antonio Alonso y Jonathan Glennie. 2015³).

La Cooperación para el Desarrollo así definida, delimita un amplio campo de actuación internacional en el que caben diversas modalidades de apoyo. La entrada en vigor de los objetivos de **Desarrollo Sostenible** consolidará la importancia de las formas no financieras de Cooperación al Desarrollo.

Hoy en día, la Cooperación al Desarrollo además de aportar recursos económicos, aporta aspectos como la gobernanza o la transferencia de conocimientos que resultan absolutamente claves, especialmente cuando se trata de países de renta media. Los retos son enormes y es necesario aprovechar las capacidades de todos los agentes implicados.

En un nuevo contexto, también el modo de trabajar tiene que cambiar. Es necesario adquirir nuevas habilidades, que permitan promover alianzas estratégicas con todos los actores e involucrar más la participación del sector privado.

La Cooperación Internacional para el Desarrollo de los Gobiernos Locales constituye una política pública orientada hacia la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo humano sostenible. Esta política se construye desde la idea de que los Gobiernos Locales tienen una responsabilidad esencial a la hora de promover los Derechos Humanos y el desarrollo de los pueblos y ciudades. Una responsabilidad que se concreta en la voluntad de compartir conocimientos, experiencias y recursos, y situarlos a disposición de los países socios, protagonistas de sus procesos de desarrollo.

Los Gobiernos Locales son un actor relevante en las políticas de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Su participación en la **Ayuda Oficial al Desarrollo** ofrece una contribución especializada tendente a fortalecer las instituciones locales de los países en desarrollo y, por ende, la provisión de servicios esenciales para la ciudadanía.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El **Ayuntamiento de Sevilla** es consciente de la importante tarea que pueden y deben desarrollar las administraciones locales en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo.

Como institución más cercana a la ciudadanía, este Ayuntamiento quiere seguir implicado en el fortalecimiento de las redes locales que trabajan por la solidaridad en el mundo, principalmente en los países en vías de desarrollo e implicarse de forma expresa en la defensa y promoción de la solidaridad internacional y de los Derechos Humanos.

El Ayuntamiento de Sevilla mediante la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria está involucrado en la consecución de una sociedad global más justa y solidaria. Por ello dentro de su responsabilidad solidaria con los países más vulnerables y desfavorecidos, trabajará para que dentro del Presupuesto Municipal se refleje el compromiso y la solidaridad de la ciudadanía de Sevilla, en favor de un mundo más justo e igualitario.

El modelo de **Cooperación para el Desarrollo** y de Educación y Sensibilización para el Desarrollo Español se ha consolidado como una seña de identidad de España y como un referente en la escena internacional. Esto ha

sido posible gracias al esfuerzo del conjunto de la sociedad civil, con el apoyo de las instituciones públicas.

El Ayuntamiento trabajará para que Sevilla vuelva a ser un referente dentro del escenario internacional, dándole a la **Cooperación al Desarrollo** el impulso gubernamental que merece, bajo un enfoque realista que tenga en cuenta las circunstancias de los actores de la Cooperación que interactúan en ella.

Por ello, y tras la experiencia acumulada en todos estos años se considera que es necesario concretar el compromiso global y transversal de esta Corporación mediante el **Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo (2016-2020)**, explicitando la política municipal y los principios básicos de actuación que se van a desarrollar en ese periodo.

En este plazo se podrán abordar y hacer efectivas diferentes estrategias planificadas para afrontar acciones humanitarias y de cooperación con los países más necesitados, así como labores de sensibilización entre la ciudadanía de Sevilla. Con ello, se propulsa una **Educación para el Desarrollo (EpD)** en la que se cree conciencia ciudadana de las condiciones de injusticia social en las que

vive una gran parte de la humanidad.

Todo ello en pro de sumar esfuerzos y conocimientos para coadyuvar a la construcción de una sociedad donde los Derechos Humanos estén plenamente garantizados, y sea más solidaria, igualitaria y justa.

En este nuevo Plan, el Ayuntamiento de Sevilla apoyándose en los marcos normativos locales, autonómicos y nacional, retomará las convocatorias anuales de subvenciones de **Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) y otros agentes de cooperación** aplazada desde el año 2013, fomentará la coordinación interadministrativa, favorecerá la participación de la ciudad en los coloquios sobre la **Agenda 2030** y potenciará el trabajo junto con otras administraciones en materia de población refugiada.



Fotografía cedida por Proclade Bética

1.3. MARCO NORMATIVO

El preámbulo de nuestra **Constitución Española** proclama la voluntad de la Nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra siendo este el fundamento constitucional para la **Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo**⁴ que en su art. 20 establece literalmente lo siguiente:

1. La Cooperación para el Desarrollo que se realice desde las CCAA y las Entidades Locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley.
2. La acción de dichas entidades en la Cooperación para el Desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el art. 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

Dentro del marco jurídico determinado por la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional, el **Plan Director de la Cooperación Española, de carácter cuatrienal (2013-2016)**, constituye el elemento básico de planificación en el que se establecen los objetivos y prioridades sectoriales y geográficas para la Cooperación Española, así como los criterios de intervención a observar en la ejecución de la política de desarrollo estableciendo el mismo que las comunidades autónomas, entidades locales, universidades, centros educativos, ONGD, sector privado y otros actores de la cooperación descentralizada tienen una posición privilegiada como agentes de Educación para el Desarrollo desde su proximidad a la ciudadanía.

El Plan de Cooperación del Ayuntamiento de Sevilla, tendrá como referencia la **Ley andaluza 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo**⁵, que recoge en su art. 10 que se promoverá la coordinación y la colaboración con la Administración General del Estado, con la de otras Comunidades Autónomas, así como con las Administraciones Locales.

A su vez, éste deberá seguir las líneas marcadas por el Gobierno de la Nación en la **Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado**⁶ que modifica algunos artículos de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional. Algunas de las nuevas modificaciones presentes en la Ley es la distinción entre Política Exterior y Acción Exterior del Estado estableciendo que corresponde la primera en exclusiva al Estado mientras que la segunda se define como el conjunto ordenado de las actuaciones que los órganos constitucionales, las Administraciones públicas y los organismos, entidades e instituciones de ellas dependientes llevan a cabo en el exterior, en el ejercicio de sus respectivas competencias, desarrolladas de acuerdo con los principios establecidos en esta ley y con observancia y adecuación a las directrices, fines y objetivos establecidos por el Gobierno en el ejercicio de su competencia de dirección de la Política Exterior.

Mientras que el art. 14 y siguientes establecen los ámbitos de la **Acción Exterior del Estado** fijando en el art. 24 la Acción Exterior en materia de Cooperación para el Desarrollo: *"la Acción Exterior en materia de cooperación para el desarrollo se orientará a contribuir a la erradicación de la pobreza, al desarrollo humano sostenible y al pleno ejercicio de los derechos, mediante la consolidación de los procesos democráticos y el Estado de Derecho, la reducción de las desigualdades, el fomento de los sistemas de cohesión social, la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género; dando una respuesta de calidad a las crisis humanitarias"*.

1.4. MARCO INTERNACIONAL, NACIONAL Y PLAN ANDALUZ DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO 2015-2018

En el año 2000, con la firma de la **Declaración del Milenio**, España y el resto de los países miembros de las Naciones Unidas fijaron una meta común a la que dirigir sus esfuerzos: **los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**.

Estos objetivos fueron acordados internacionalmente con el propósito de reducir los niveles de extrema pobreza, fomentar la educación, la salud, proteger los derechos de las mujeres, la protección del medio ambiente..., estableciendo para ello una serie de metas y fijando como plazo para su cumplimiento el año 2015.

Bajo el auspicio de la Asamblea General y con el liderazgo del Secretario General de Naciones Unidas (NNUU), se realizó el proceso de debate conocido como **Agenda de Desarrollo Post 2015**, con un enfoque inclusivo ascendente, donde todos los agentes involucrados reflexionaron sobre los logros alcanzados con los ODM, los retos y los próximos pasos a seguir.

Desde la Cumbre del Milenio del año 2000 se han celebrado cuatro foros de alto nivel sobre la eficacia de la **Ayuda al Desarrollo**, una conferencia internacional

sobre la financiación para el desarrollo en Monterrey (2002), tres mesas redondas internacionales sobre gestión por resultados, dos foros de Cooperación para el Desarrollo y otras iniciativas enfocadas a alinear estrategias de cooperación y a evaluar con indicadores objetivos su eficacia.

La Agenda Internacional en los próximos años estará marcada por la culminación del plazo para cumplir los ODM y la definición de la **Agenda para el Desarrollo** después de 2015, que debe integrar los objetivos de sostenibilidad ambiental en la lucha contra la pobreza y la reducción de las desigualdades, compromiso derivado de la Conferencia Río+20 donde se alcanzó un acuerdo para generar un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

La **Asamblea General de la ONU** adoptó el 25 de septiembre de 2015 la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**⁷, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.



Fotografía cedida por Proclade Bética

En dicha reunión los países miembros de las Naciones Unidas, acordaron aprobar una resolución en la que se reconocía que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza, afirmando en la misma, que si no se consiguiera este objetivo no se podrá lograr un desarrollo sostenible eficiente.

La Agenda 2030 plantea 17 objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Los 17 Objetivos de la Agenda 2030 se elaboraron durante más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

Esta Agenda implica un compromiso común y universal, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, ya que los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económicas, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son:

-  **Objetivo 1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
-  **Objetivo 2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
-  **Objetivo 3.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
-  **Objetivo 4.** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
-  **Objetivo 5.** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
-  **Objetivo 6.** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
-  **Objetivo 7.** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
-  **Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
-  **Objetivo 9.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

-  **Objetivo 10.** Reducir la desigualdad en y entre los países.
-  **Objetivo 11.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
-  **Objetivo 12.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
-  **Objetivo 13.** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
-  **Objetivo 14.** Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
-  **Objetivo 15.** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
-  **Objetivo 16.** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
-  **Objetivo 17.** Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Estos elementos configuran el marco del sistema internacional de la Ayuda Oficial al Desarrollo, cada vez más vinculante para todas las personas e instituciones encargadas de hacer políticas de cooperación, incluidos, como no, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.

España se marcó el objetivo de destinar el 0,7 de su renta a la **Ayuda al Desarrollo** en 2015, pero ese objetivo no ha podido cumplirse debido a las políticas de austeridad marcadas por Europa, que han afectado a la realización de actividades en materias tan importantes como las actuaciones dirigidas a la Cooperación al Desarrollo.

España ha suscrito los principios de eficacia de la Ayuda Exterior acordados en las Declaraciones de París de 2005, Accra 2008 y Busan 2011, que marcan con nitidez el camino a seguir. El objetivo real no es sólo gastar una determinada cifra, sino hacerlo eficazmente, de modo que sirva para asegurar un futuro compartido mejor para todos, siendo este el camino que marca **IV Plan Director para el período 2013-2016.**

La globalización, los fenómenos migratorios, el cambio climático, el contencioso agrícola, el auge de los países emergentes o la aparición de nuevos actores de cooperación, sitúan a España ante un marco totalmente distinto



Fotografía cedida por Proclade Bética



al de hace unos años. **El IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016**, es la respuesta a esta nueva situación, el cual representa un gran esfuerzo de renovación interna de la cooperación y pone en marcha una importante reestructuración de todo el sistema de la Cooperación Internacional al Desarrollo.

Estos cambios implican, en primer lugar, una **mayor focalización de los esfuerzos y recursos en un menor número de países**. Para ello, el Plan Director para el período 2013-2016 se concentra en las áreas geográficas donde España tiene más intereses estratégicos: América Latina, Norte de África y África Occidental y Subsahariana.

Supone también una mayor concentración multilateral, trabajando en aquellos Organismos Internacionales con mayor impacto en la lucha contra la pobreza, y llevando a cabo un esfuerzo por contribuir con criterio propio en las instituciones claves, como Naciones Unidas y la Unión Europea.

Hay que destacar que la Agenda Internacional de las Mujeres, establecida en las diferentes conferencias de las Naciones Unidas y en los acuerdos de la Unión Europea, marca una hoja de ruta a seguir, en la que la igualdad de género se configura como requisito ineludible para el desarrollo, la democracia y la paz.

Así, con la finalidad de garantizar la continuidad y la consolidación del enfoque de género como seña de identidad de la Cooperación Española, el Plan Director reafirma los objetivos de la Cooperación Española establecidos en la Estrategia de Género en Desarrollo, y en el Plan de Acción de Mujeres y Construcción de Paz, así como en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Plan de Actuación de Género.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 6 de la **Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, la política de la Junta de Andalucía en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo se articulará mediante el **Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo**⁸. De acuerdo con ello, se han aprobado los sucesivos Planes Andaluces de Cooperación para el Desarrollo 2010-2014/2015-2018, respectivamente.

La política de cooperación andaluza se inserta en el consenso existente a escala internacional sobre la erradicación de la pobreza en el mundo, del que participan un creciente número de gobiernos y diecinueve organizaciones de la sociedad civil, tanto del Norte como del Sur, y que se concreta en la **Declaración sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en la Agenda Internacional**

de Desarrollo.

El Plan Andaluz se configura como el **elemento integrador de la política de cooperación** para el desarrollo buscando la complementariedad entre las actuaciones de los agentes andaluces de cooperación y la generación de sinergias que permitan aumentar el impacto y la calidad de la ayuda andaluza, así como la coherencia con las actuaciones de otras cooperaciones, especialmente la española y marcos multilaterales.

Este consenso, coordinación y complementariedad exigen la existencia, tanto en Andalucía como en los terceros países, de sólidos y permanentes instrumentos de interlocución entre la administración, la sociedad civil y sus organizaciones, que posibiliten su participación e implicación en las distintas fases de la política de cooperación. Asimismo, exige la aplicación del principio de flexibilidad en los procesos de planificación en función de las especificidades y del valor añadido de cada uno de los agentes.

Además de la coordinación de los agentes que operan desde Andalucía, la cooperación andaluza apuesta por la coordinación y complementariedad de las actuaciones con otras cooperaciones, especialmente la española y marcos multilaterales.

Dicho Plan Andaluz recoge entre los agentes de cooperación a la administración local, definiéndola como agente fundamental en la Cooperación Internacional tanto financiando actuaciones de otros agentes (principalmente ONGD) como en la ejecución directa de actuaciones en sectores en los que tiene experiencia. Es destacable su labor de nexo de unión con las asociaciones locales de inmigrantes que pueden aportar la visión del Sur que se demanda desde la Educación para el Desarrollo.



Fotografía cedida por Proclade Bética

1.5. EL PLAN DIRECTOR 2010-2013

El Plan Director de Cooperación del Ayuntamiento de Sevilla 2010 - 2013⁹ fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de febrero de 2010. Dicho Plan, recogía tanto acciones de Cooperación al Desarrollo, como Ayuda Humanitaria, así como proyectos de Educación para el Desarrollo y sensibilización social.

Este Plan estableció como **objetivos generales**, la erradicación la pobreza, la promoción de un desarrollo humano sostenible, la reducción de las desigualdades y la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio.

Asimismo, se establecieron como objetivos específicos o estratégicos los siguientes:



OE1. Haber incrementado el índice de cobertura de las necesidades sociales básicas de la zona geográfica prioritaria.

Haber promovido el conocimiento por parte de la ciudadanía sevillana de la situación que viven los países del sur.

OE2.



OE3. Haber mejorado la eficacia de la Acción Humanitaria apoyada desde el Ayuntamiento de Sevilla.

Haber contribuido a mejorar la calidad de la ayuda.

OE4.



Tres fueron las prioridades horizontales en la política de cooperación del Ayuntamiento de Sevilla, las cuales constituyen las condiciones mínimas que deben estar presentes en una realidad para que puedan producirse procesos de desarrollo satisfactorios:

- 1.** Promover la equidad entre mujeres y hombres mediante la aplicación de la perspectiva de género.
- 2.** Promover el respeto de los Derechos Humanos.
- 3.** Promover la sostenibilidad medioambiental.



Dentro de este Plan, se preveía que durante los cinco años de vigencia, la **Ayuda Oficial al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla** se distribuiría de la siguiente forma:

- 80% en Cooperación al Desarrollo.
- 10% en Educación al Desarrollo y Sensibilización Social
- 10% en Acción Humanitaria

Durante el periodo 2010-2013, el **Ayuntamiento destinó un 81,17% de su presupuesto total a actuaciones en proyectos de cooperación**, enmarcadas en 5 áreas geográficas prioritarias, destacando Sudamérica en cuanto a número de proyectos y financiación concedida.

En los dos primeros años se concedieron proyectos incluidos en la línea de Educación para el Desarrollo y sensibilización social, destinándole un 2,89% del total durante el período de vigencia, muy alejado del 10% previsto, y en relación a la acción humanitaria el plan se centró durante su vigencia en dos actuaciones concretas para atender situaciones de emergencia, destinando un 12,31%.

El Plan 2010-2013 recogía que al finalizar el plazo de vigencia se realizaría una evaluación del mismo donde se valorasen los resultados de impacto. Dicha evaluación pretendía determinar la pertinencia y grado de consecución de los objetivos, así como la eficiencia en cuanto al desarrollo, el impacto y la viabilidad.

Debido a la ausencia de sistematización, homogeneización y fiabilidad de los datos sobre la intervención efectuada en los últimos años en el área competente, así como la inexistencia de un sistema de seguimiento

diseñado para recoger información durante la aplicación de las intervenciones formalizadas, no se pudo determinar la eficacia y eficiencia de los objetivos marcados en el Plan 2010-2013 por parte del Servicio de Cooperación del Ayuntamiento de Sevilla.

En este sentido, el nuevo Plan de Cooperación desarrollará mediante instrumentos un proceso de análisis y aprendizaje que favorezca la aplicación de futuras acciones, mejore la calidad, la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, y colabore con la transparencia y rendición de cuentas.

Un punto destacable dentro de la ejecución del Plan 2010-2013 fue el establecimiento del **Consejo Municipal de Cooperación** como un mecanismo de coordinación y participación de los diversos actores de la cooperación municipal, a la vez que funciona como un instrumento fundamental de participación ciudadana en materia de Cooperación al Desarrollo.

1.6. EL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El **Consejo de Cooperación** se creó el 28 de septiembre de 1995 como órgano colegiado de carácter consultivo para efectuar el seguimiento, evaluación y control de los fondos municipales destinados a la ayuda internacional y la Cooperación al Desarrollo.

Entre algunas de las actuaciones del Consejo se encuentra proponer e impulsar iniciativas y sugerencias en cuanto a prioridades geográficas y sectoriales de actuación.

A lo largo de su funcionamiento el Consejo de Cooperación ha modificado y aprobado en varias ocasiones el Reglamento Interno del mismo, debido a la adaptación a las normativas de las administraciones locales.

Actualmente, conforme a la última fecha de modificación, aprobada por acuerdo del Pleno el 17 de diciembre de 2012, **el Consejo de Cooperación lo integran:**

- a)** La Presidencia, que corresponde al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- b)** La Vicepresidencia, que corresponde a la persona titular de la Delegación a la que está adscrita el Área de Cooperación al Desarrollo.
- c)** Una representación de cada Grupo Político Municipal con presencia en la Corporación Municipal.
- d)** Una representación de cinco entidades de la Federación de ONGD de Sevilla.
- e)** Dos representaciones de las Organizaciones Sindicales más representativas de la Ciudad.
- f)** Una representación de la Universidad de Sevilla.

Durante el desarrollo de este Plan se trabajará en la actualización del Reglamento con el objetivo de integrar a nuevos agentes de cooperación que deberían tener su representación en el Consejo de Cooperación debido al papel que juegan hoy en día en la esfera internacional en materia de Cooperación al Desarrollo de nuestra ciudad.



PRIORIDADES ESTRATÉGICAS Y SECTORIALES PARA TRABAJAR DESDE LO MUNICIPAL CON PERSPECTIVA GLOBAL

Organizar la cooperación municipal, atribuirle una planificación, coordinar sus distintos actores y modalidades y dotarla de recursos son aspectos fundamentales para contribuir al proceso de puesta en valor de la cooperación descentralizada, que ha sido una de las señas de identidad de la política de cooperación nacional y al proceso de construcción de una ciudadanía crítica y solidaria desde los distintos territorios.

El acercamiento a la realidad de los países del Sur, el intercambio de experiencias locales y metodologías de participación, las prácticas de colaboración con Gobiernos Locales y políticas municipales, los años de trabajo en zonas y lugares específicos, el foco en los servicios sociales básicos y en la educación, así como la apuesta por fortalecer el tejido social de los territorios a través del trabajo de las ONGD, son algunas de las características que han marcado esta cooperación descentralizada y, sin duda, constituyen un proceso de aprendizaje y un camino recorrido que no debemos desaprovechar.

El Ayuntamiento de Sevilla ha jugado, y seguirá jugando, un papel clave en el acompañamiento de procesos de desarrollo endógeno y transformación social, intercambiando experiencias, capacidades y buenas prácticas, aportando formación y recursos humanos y apoyando procesos de fortalecimiento y emancipación de las capacidades de los colectivos sociales en favor de la gobernanza local.

Desde la cercanía y el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla se puede trabajar en sentido amplio por la mejora de las condiciones de vida de las personas. Así lo recogía la **Asamblea Mundial de las Ciudades y Gobiernos Locales**¹⁰ celebrada en Dakar en 2012 cuando defendía “que la cooperación

internacional entre Gobiernos Locales contribuye a fortalecer la dimensión local de las políticas de desarrollo, promueve la coordinación dentro de los territorios para alcanzar un mayor impacto sobre la mejora de las condiciones de vida de la población, a la vez que contribuye a afianzar la democracia local y a avanzar hacia una gobernanza de proximidad”.

Pero hoy existe un nuevo reto que requiere conectar esas realidades locales con demandas y propuestas más globales. Mejorar la vida de la ciudadanía es también mejorar la conciencia global del mundo y ser capaces de convertir a los Gobiernos Locales en agentes de transformación que reclamen medidas concretas para su entorno, pero también para el modelo de desarrollo que se desea para el planeta.

Construir una ciudadanía local, responsable y activa debe ser uno de los principales objetivos, de manera que se pueda garantizar en el futuro cercano la responsabilidad de mantener una política pública destinada a las personas más desfavorecidas y a mejorar el mundo.

MARCO DE ACTUACIÓN DE LA COOPERACIÓN SEVILLANA Y LÍNEAS DE TRABAJO ESPECÍFICAS

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al desarrollo humano sostenible y la erradicación de la pobreza en los países prioritarios de su Plan Director, con un enfoque basado en Derechos Humanos y con perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OE 1: El acceso y la mejora de los servicios sociales básicos: educación, salud, vivienda digna, acceso al agua potable y el saneamiento, y seguridad alimentaria.

Líneas de trabajo prioritarias:

1. El acceso y disfrute del Derecho Humano a la Educación y la mejora de la calidad educativa, promoviendo la reducción del analfabetismo, el incremento de la retención escolar y la igualdad de oportunidades entre niñas, niños y jóvenes.
2. El acceso y disfrute del Derecho Humano a la salud, con énfasis en la salud básica, los servicios más cercanos a la ciudadanía (ambulatorios, dispensarios, etc.) y la promoción de mayor equidad en el acceso a los servicios de salud.
3. El acceso y disfrute del Derecho Humano a la Vivienda, tanto en primer acceso a una vivienda digna como desde mejoras en infraviviendas. Se priorizarán soluciones habitacionales amigables con el medio ambiente y adaptadas a los efectos del cambio climático.
4. El acceso y disfrute del Derecho Humano al agua potable y el saneamiento, y la mejora de los servicios a la ciudadanía. La cooperación municipal promoverá la gestión pública del agua con participación de la sociedad civil organizada.
5. La mejora de la seguridad alimentaria y el acceso al Derecho Humano a la Alimentación, incrementando la disponibilidad y el acceso a los alimentos, la calidad

de los mismos, y promoviendo modelos de producción y distribución sostenibles.

6. El acceso y disfrute del Derecho Humano al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. A una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Al derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

OE 2: El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y de las organizaciones representativas de la sociedad civil, con énfasis en procesos de descentralización y en la promoción del municipalismo.

Líneas de trabajo prioritarias:

- 1.** El fortalecimiento de capacidades de las instituciones públicas a nivel descentralizado, la gestión eficiente de los servicios públicos y la promoción del municipalismo, con prioridad sobre la promoción del empleo y la prevención de la violencia.
- 2.** El fortalecimiento de las organizaciones representativas de la sociedad civil y de sus capacidades de participación e incidencia en políticas públicas.
- 3.** La generación de transparencia y la rendición de cuentas en la función pública, con especial atención a la provisión de servicios sociales básicos.
- 4.** La promoción de la equidad y la prevención de la violencia de género en las instituciones públicas y organizaciones representativas de la sociedad civil y la generación de políticas públicas pro-equidad a nivel descentralizado.
- 5.** El fortalecimiento y/o rescate de identidades o culturas locales vulnerables.
- 6.** El fomento de iniciativas locales de economía social y solidaria.

OE 3: La Educación para el Desarrollo y la sensibilización de la población sevillana, para promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la construcción de una sociedad global, solidaria, justa y equitativa.

Líneas de trabajo prioritarias:

- 1.** La promoción de la participación ciudadana, la conciencia crítica y los valores de la solidaridad.
- 2.** La responsabilidad social de las empresas, comercio justo, consumo responsable y compra pública ética.
- 3.** El fortalecimiento de las ONGD, capacitación y evaluación de su trabajo en EpD.
- 4.** El fomento de la interculturalidad y los procesos de codesarrollo.
- 5.** La equidad de género e inclusión social (sensibilizar sobre estas políticas, aplicar este enfoque en nuestros procesos de sensibilización).
- 6.** La información, comunicación y campañas de sensibilización.
- 7.** La intervención en procesos educativos a nivel formal e informal.
- 8.** La sensibilización en materia de derechos laborales y el respeto a los Acuerdos y Tratados Internacionales existentes sobre esta materia.

OE 4: La Ayuda Humanitaria, orientada a aliviar el sufrimiento de las víctimas de desastres humanos o naturales, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

Líneas de trabajo prioritarias:

- 1.** La prevención, gestión del riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático.
- 2.** La atención a emergencias.
- 3.** La reconstrucción y actuación post desastres.

El documento integra **cuatro objetivos transversales** que se corresponden con las prioridades transversales que señala el Plan Andalúz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018:

La equidad de género

El Enfoque de Género en el Desarrollo (GED) parte de la existencia de un acceso inequitativo a los recursos e identifica los factores que generan estas situaciones. Las consultas globales realizadas por las Naciones Unidas arrojan que la de género es la inequidad más extendida y la que afecta a una mayor proporción de la población mundial.

La integración de esta perspectiva de género parte de un compromiso político firme en la construcción de una política pública municipal basada en la equidad de género que contenga una asignación de recursos adecuados, así como la participación activa y promoción por parte de los actores de la cooperación, convirtiéndose en un eje vertebrador de la cooperación municipal.



La sostenibilidad ambiental: cambio climático, protección del medio ambiente y su gestión sostenible

El cambio climático se ha configurado como la principal amenaza derivada de la intervención humana en el medio ambiente. Los países más pobres dependen en mayor medida de los recursos naturales y este cambio climático que ya se ha generado no solo los va a hacer más pobres, sino que va a condicionar su futuro desarrollo.

Es por esto que se hace necesario seguir trabajando sectorial y transversalmente en la lucha contra el cambio climático, especialmente en el ámbito de la acción humanitaria: prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales, además de prestar atención a sus efectos en los movimientos forzados de población.

El Ayuntamiento de Sevilla, atendiendo a la referencia de la Ley 14/2003 que establece entre los principios rectores de la política andaluza de cooperación la promoción de un desarrollo humano integral, participativo, sostenible y respetuoso con la protección del medio ambiente, así como la política nacional de cambio climático y de gestión de la energía a la escala local, trasladará los objetivos de las mismas a las intervenciones detalladas en el Plan de Cooperación 2016-2020 tales como:

- Contar con diagnóstico ambiental (características del medio ambiente, marco institucional y jurídico...).
- Garantizar la coordinación con instituciones ambientales locales.
- Utilizar tecnología adaptada al contexto con criterios de ahorro y eficiencia energética.
- Primar criterios de conservación de biodiversidad.
- Analizar impactos que las actuaciones generen en el medio.



El respeto de la diversidad cultural

Según la UNESCO, garantizar los derechos culturales pasa por el reconocimiento y la atención a la diversidad de lenguas, así como de prácticas culturales y cosmovisiones.

Desde la Cooperación para el Desarrollo municipal sevillana, se atenderá al fomento del **respeto de la diversidad cultural de las comunidades** y se promoverá su protección atendiendo a su complejidad y riqueza basada en:

- El derecho a decidir sobre sus propias prioridades y modelos de desarrollo.
- El derecho a su autonomía y el respeto y protección de sus tierras, al ejercicio de su derecho a mantener sus formas de vida y sistemas de organización, así como su cosmovisión basada en la relación interdependiente con el medio ambiente.
- El reconocimiento de sus derechos de desarrollo cultural, incorporando la educación intercultural bilingüe como un bien patrimonial, reconociendo los aportes a la ciencia y tecnología de la medicina tradicional y el de la conservación de su hábitat.
- El reconocimiento de su personalidad jurídica como sujetos de derechos y actores en los procesos de definición de las políticas públicas, participación política y desarrollo socioeconómico.



El fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil

La lucha efectiva contra la pobreza necesita de instituciones y organizaciones eficaces que participen en los procesos de transformación y tengan la capacidad de reclamar sus derechos.

De ahí la importancia de impulsar avances en gobernanza democrática, participación social y desarrollo institucional, propugnando administraciones públicas con más y mejores servicios para la ciudadanía; promoviendo el impulso, regulación y desarrollo de políticas sociales dirigidas a los sectores de población en situación de mayor vulnerabilidad; profesionalizando los poderes públicos de forma que la población en su conjunto cuente con las mismas garantías respecto a sus derechos, independientemente de su extracción social o económica; fortaleciendo la capacidad organizativa y de interlocución de las organizaciones de la sociedad civil y de los agentes sociales y muy especialmente, fomentando la capacidad de las organizaciones de mujeres, dado su rol activo en los procesos de desarrollo y en la lucha contra todas las formas de discriminación que les afectan.

COMPANERISMO
AMISTAD
RESPECTO
DEMOCRACIA



¿y tú que haces por
cambiar el mundo?



**PRIORIDADES
GEOGRÁFICAS**

Esta priorización responde, por una parte, a lo establecido en el Plan Andalúz sobre la propuesta de las ONGDs sevillanas, que refleja la mayor vinculación y experiencia acumulada en ellos; y por otra parte a criterios de voluntad política de intervenir en países donde se manifiesta una especial problemática que se considera que debe ser atendida con la mayor celeridad.

No obstante y más allá de los criterios geográficos, los aspectos principales que se han tenido en cuenta para la selección de los países prioritarios de intervención han sido el volumen de población en situación de pobreza, el Índice de Desarrollo Humano y la experiencia y presencia de ONGDs y otros actores claves de la Cooperación al Desarrollo, aspectos diferentes a los contemplados en el Plan Director 2010-2013.

Además de seleccionar países del mundo en los que desarrollar diferentes actuaciones, este **Plan Director incluye actuaciones a desarrollar en Sevilla**, relacionadas con la Educación para el Desarrollo y con la formación y sensibilización de la población sevillana, con el objetivo de promover una ciudadanía activa, crítica y comprometida con la construcción de una sociedad justa y solidaria.

América Latina:

- Bolivia
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Haití
- Honduras
- Nicaragua
- Paraguay
- Perú
- República Dominicana

África y Oriente Medio:

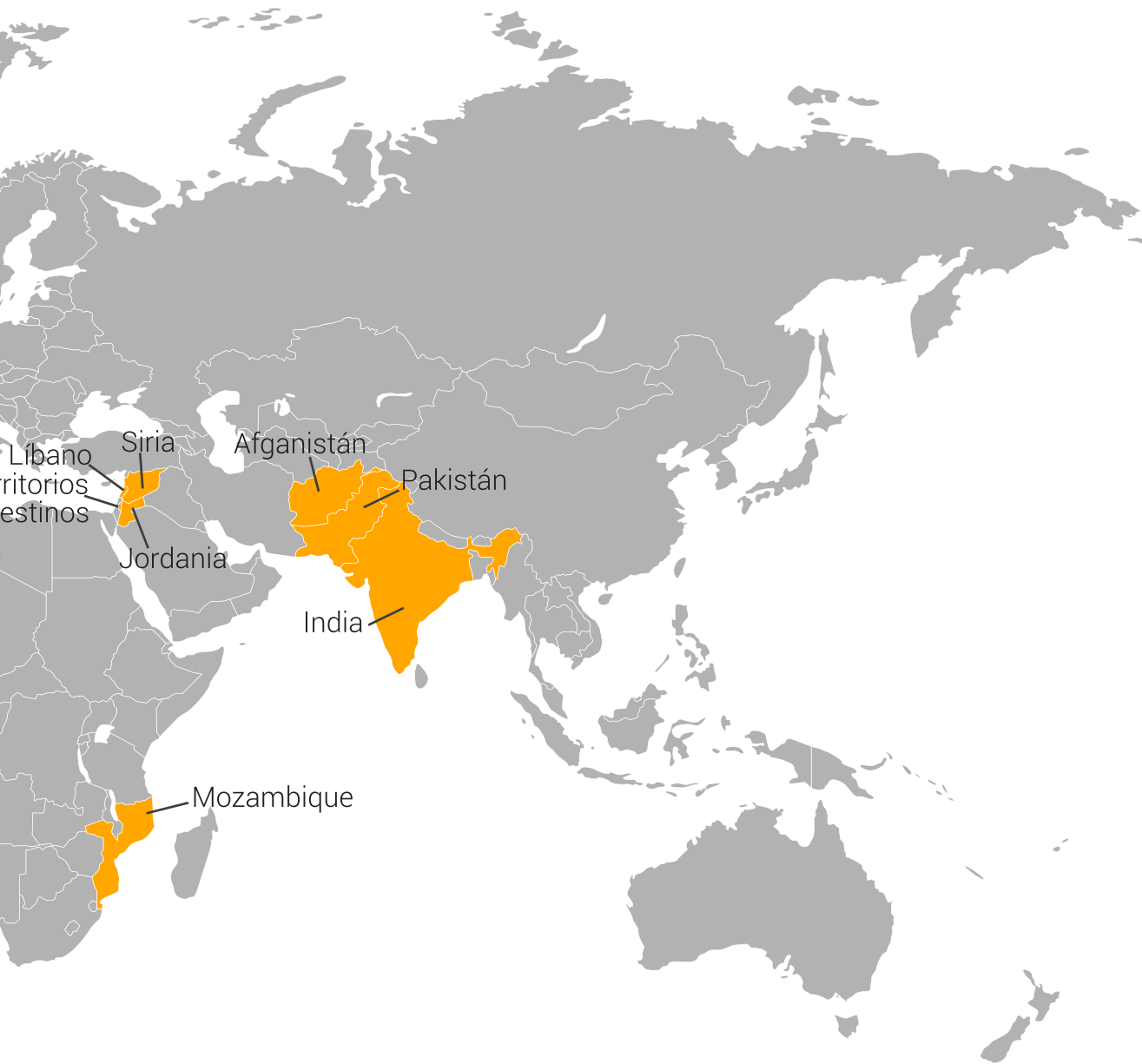
- Costa de Marfil
- Jordania
- Líbano
- Mali
- Marruecos
- Mauritania
- Mozambique
- Nigeria
- Población Saharaui
- Senegal
- Siria
- Territorios palestinos

Asia:

- India
- Pakistán
- Afganistán



**Mapa con las
prioridades
geográficas**





MODALIDADES E INSTRUMENTOS

4.1. MODALIDADES

- Cooperación Internacional 70%
- Sensibilización y Educación para el Desarrollo 10%
- Ayuda Humanitaria y Ayuda de Emergencia 20%

4.1.1. Cooperación Internacional

El **desarrollo humano** es aquel que sitúa a las personas en el centro y las hace protagonistas de su propio proceso de desarrollo, basándose en un enfoque de derechos humanos. Se perseguirá la ampliación de las capacidades de todas las personas para que puedan libremente elegir lo que desean ser y hacer así como participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten.

El desarrollo será la garantía del pleno ejercicio de los **derechos fundamentales**, pero también del disfrute de medios materiales, ingresos y riqueza, oportunidades, al igual que el pleno acceso a servicios de educación o salud.

La finalidad última de los proyectos de **Cooperación Internacional** al desarrollo será la de contribuir a la erradicación de la pobreza, la generación y consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos.

4.1.2. Sensibilización y Educación para el Desarrollo

La **Educación para el Desarrollo** es un proceso clave dentro de la Cooperación, que tiene como objeto conseguir que la ciudadanía se comprometa y participe de una política de desarrollo eficaz y de calidad a través del conocimiento y el ejercicio de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

La Educación para el Desarrollo **es un proceso educativo no solo puntual**, sino que debe formar parte de proyectos planificados y orientados hacia públicos distintos, ya sea en centros educativos y universidades, espacios de ocio y tiempo libre, medios de comunicación, entre otros, de la ciudad de Sevilla.

La Educación para el Desarrollo se ha convertido en un componente importante de las políticas y las estrategias de los diversos actores que integran el sistema internacional de cooperación al desarrollo, sean gubernamentales o no gubernamentales, al quedar de manifiesto en estos años de experiencia que es imposible acometer acciones que propicien el desarrollo de los pueblos sin un cambio previo de actitudes y valores que garanticen la consolidación y sostenibilidad de dichas actuaciones.

La globalización plantea un desafío al que **la Educación para el Desarrollo debe responder desde la promoción de una conciencia de ciudadanía global**. Esto significa que cada persona, dondequiera que viva, forma parte de la sociedad global y necesita saber que es responsable, junto con el resto de la ciudadanía, en la lucha contra la exclusión, que es la raíz de cualquier tipo de desigualdad e injusticia.

Por ello, **en este Plan 2016-2020, la Sensibilización y la Educación para el Desarrollo ocuparán un lugar importante.**

4.1.3. Ayuda humanitaria y Ayuda de Emergencia

En esta línea, **la ayuda humanitaria trabajará en diversas intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres** (tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados) que estén orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a aquellas que intenten frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

El compromiso del **Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo 2016-2020** es fortalecer y asentar los principios de actuaciones por parte de todos los actores de cooperación con el objetivo de trabajar en RED y mejorar la efectividad y eficiencia de los resultados en la población objeto de la ayuda.





4.2. INSTRUMENTOS

4.2.1. Convocatoria de subvenciones

Será el instrumento principal al que se destinarán la mayoría de los fondos de la Cooperación Internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla. Las convocatorias de subvenciones de Cooperación son las herramientas claves para fomentar determinados procedimientos considerados de interés general, al igual que un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los agentes de cooperación para la gestión de actividades de interés social y ético.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión se realiza mediante la comparación de los proyectos presentados, a fin de establecer una prelación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria de acuerdo con las prioridades establecidas en este Plan, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellos que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Anualmente, será el Consejo de Cooperación el que determinará el porcentaje destinado a este instrumento.

4.2.2. Convenios de colaboración

Asimismo podrán firmarse convenios de colaboración con otros agentes de la cooperación, incluyendo o no financiación, como instrumentos de cooperación de naturaleza bilateral.

El **Principio de Colaboración** rige las relaciones entre las Administraciones Públicas con la sociedad civil, en este caso en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo. Este principio de carácter general es también aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de un convenio, la Administración pueda entablar con otras entidades de carácter privado.

Además es importante destacar que los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones directas previstas nominativamente en los Presupuestos en caso de que estas se prevean.

4.2.3. Aportaciones a otras entidades

Por último, también podrá utilizarse como instrumento de cooperación la fórmula de aportación a otras entidades de ámbito supramunicipal, con objeto de multiplicar el valor de los recursos mediante la coordinación, el trabajo en red y la unión de esfuerzos.

En este sentido el Ayuntamiento de Sevilla actualmente forma parte del **Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI)**. Dicha organización aglutina a una red de Gobiernos Locales y otras entidades con el objetivo de coordinar el interés y los recursos técnicos y financieros destinados a la Cooperación Internacional para el desarrollo humano local.

De esta manera, el FAMSI propicia el intercambio de experiencias entre Andalucía y otros puntos de la geografía mundial; participa en la elaboración de estrategias autonómicas, nacionales e internacionales de Cooperación Internacional para el Desarrollo y, por último, vincula a los actores de la cooperación descentralizada local andaluza con los de otros países del sur y del norte, así como con comunidades inmersas en procesos de desarrollo socioeconómico, contando con el apoyo de la Cooperación Internacional.

El objetivo del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional es promover un mundo más justo desde la cooperación de los Gobiernos Locales y la solidaridad andaluza mediante procesos de coordinación, participación y articulación en red.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con respecto a la evaluación del presente Plan la línea de trabajo apropiada establecerá un doble objetivo.

Por un lado, un proceso riguroso de evaluación ayudará a controlar la eficacia de la ayuda, siendo una herramienta contrastada para la fiscalización del gasto.

Por otro lado, el proceso de evaluación debe ser además una fuente de aprendizaje constante tanto para el Ayuntamiento y su personal técnico como gestor de las ayudas como para los actores implicados en las convocatorias, convenios y aportaciones que se desarrollarán bajo el presente Plan.

Así, canalizando adecuadamente los resultados del proceso de evaluación, se incrementará la calidad de la cooperación municipal. Para ello, se evaluarán paralelamente los resultados de las acciones acometidas y las herramientas y estrategias recogidas en el Plan para la Cooperación Municipal.

Para dar seguimiento al Plan **se establecerá una Comisión Permanente** que incluya a personal técnico municipal y a representantes de los distintos agentes implicados en las acciones que se desarrollarán, garantizando así un enfoque participativo en todo el proceso. Entre el personal que integre dicha comisión estarán presentes agentes especializados en enfoque de género, sostenibilidad ambiental y Derechos Humanos. Esta comisión establecerá un calendario de seguimiento del Plan durante sus cuatro años de vigencia, que recogerá al menos la realización de un informe de evaluación intermedio y de uno final. El informe final contará además con una evaluación externa del Plan. La Comisión Permanente establecerá a su vez grupos de trabajo temporales que permitan una mayor profundización del trabajo en determinados sectores.

Se establecerá de igual forma, un **sistema de monitoreo constante** durante la vigencia del Plan que alimente de forma continua el Informe Final de Evaluación del mismo. Este sistema de monitoreo se estructurará de forma que permita evaluaciones intermedias

en cualquier punto del proceso y que facilite la toma de decisiones de reajuste del Plan en cualquier momento. La gestión informatizada sobre cada acción desarrollada será clave para este seguimiento continuo, así como la documentación por escrito de cada procedimiento de seguimiento utilizado.

Dado que las herramientas principales del Plan para alcanzar sus objetivos serán las convocatorias de subvenciones para proyectos, éstas deben establecer sus propias herramientas de evaluación, que contarán con un sistema estable de monitoreo y recogida de resultados que permita la canalización de los mismos y su posterior estudio. Los resultados de dichas evaluaciones de proyectos serán la base para el seguimiento y evaluación del Plan, pero además se tendrán en cuenta aspectos de gestión y comunicación entre el Ayuntamiento y los agentes implicados para abarcar así el proceso completo.

Asimismo, los demás instrumentos que se utilicen (convenios o aportaciones) deberán prever sus herramientas de evaluación e impacto.

La estrategia de evaluación establecerá para todas las acciones llevadas a cabo un sistema de rendición de cuentas transparente, mecanismos de acción correctiva, herramientas de gestión de riesgos e indicadores para resultados que ayuden a garantizar el éxito de las intervenciones. Igualmente se establecerán mecanismos estandarizados de evaluación de las acciones y proyectos que recojan datos de los beneficiarios directos de los mismos durante todo el ciclo de las iniciativas.

Durante el proceso **se garantizará la transparencia e imparcialidad de la comisión y sus informes**, llevando a cabo un plan de comunicación y difusión de resultados entre las organizaciones y agentes implicados.





PRESUPUESTOS

Presupuestos

El Ayuntamiento de Sevilla mantiene su compromiso de alcanzar de forma progresiva el 0,7% para la Ayuda Oficial al Desarrollo, que se irá traduciendo en incrementos progresivos del presupuesto municipal, atendiendo a las posibles situaciones de emergencia, realidad de la situación económica y de la disponibilidad presupuestaria, con el objetivo de llegar al 0,5% en el año 2019.



REFERENCIAS

Referencias

1. Informes de política para el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de 2016.
2. Tareas principales que debe cumplir la Cooperación para el Desarrollo. Severino y Ray, 2009; Ocampo, 2015.
3. José Antonio Alonso y Jonathan Glennie, Febrero, 2015.
4. Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
5. Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
6. Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.
7. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
8. Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.
9. Plan Director de Cooperación del Ayuntamiento de Sevilla 2010 – 2013.
10. Asamblea Mundial de las Ciudades y Gobiernos Locales.

Diseño y Maquetación:
Homemade Marketing SL
www.homemademk.com

Sevilla, diciembre de 2016



PLAN DIRECTOR
DE **COOPERACIÓN AL**
DESARROLLO 2016-2020



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Igualdad, Juventud y
Relaciones con la Comunidad Universitaria

Dirección General de Igualdad y Cooperación
Servicio de Cooperación al Desarrollo